



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0425-2026-R-UNH

Huancavelica, 08 de junio de 2026

VISTOS:

Informe Técnico N° 000068-2026-UNH/UPM (25.05.2026), Oficio N° 000592-2026-UNH/OPP (25.05.2026), Proveído de Rectorado N° 004876 (25.05.2026), Proveído de Secretaría General N° 002783 (25.05.2026), Proveído de Consejo Universitario N° 000073-2026-UNH/CU (28.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 003006 (28.05.2026); sobre aprobación del “MANUAL DE USUARIO DE LA PLATAFORMA DE INDICADORES EN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – PIIE, VERSIÓN 1”, de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la Autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley, respectivamente;*



Que, mediante Resolución N° 0407-2026-CU-UNH (23.03.2026), en su artículo primero, se reconoce la Plataforma de Indicadores e Información – PIIE, como herramienta oficial, fuente única y válida de información estadística de la Universidad Nacional de Huancavelica; y, en su artículo primero, dispone que las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Huancavelica utilicen la Plataforma de Indicadores e Información – PIIE como fuente oficial de información estadística institucional;



Que, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000592-2026-UNH/ (25.05.2026), el Informe Técnico N° 000068-2026-UNH/UPM (16.05.2024), sobre propuesta del “MANUAL DE USUARIO DE LA PLATAFORMA DE INDICADORES EN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – PIIE, VERSIÓN 1”, sobre el particular, en el cual manifiesta que: (...)considerando que en el presente caso la Unidad de Planeamiento y Modernización actúa tanto como unidad de organización proponente del manual como instancia responsable de su revisión, el presente documento cumple la función de informe técnico sustentatorio y de conformidad de revisión correspondiente. 3.1. Finalmente, la propuesta del Manual de Usuario de la Plataforma de Indicadores e Información Estadística - PIIE, versión 1, cumple con



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/428cfac7-4017-4281-a7c9-9a5bd94b6b7f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0425-2026-R-UNH

Huancavelica, 08 de junio de 2026

los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. (...), y concluye: Estando a los considerandos expuestos, la Unidad de Planeamiento y Modernización conforme a sus funciones, recomienda y concluye que la propuesta del “Manual de Usuario de la Plataforma de Indicadores e Información Estadística - PIIE, version 1”, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. 4.2. Por consiguiente, se solicita la aprobación del presente documento mediante resolución de Rectorado de la UNH;



Que, el “MANUAL DE USUARIO DE LA PLATAFORMA DE INDICADORES EN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – PIIE, VERSIÓN 1”, tiene como objetivo: *Facilitar el acceso, consulta y análisis de información estadística institucional sistematizada y oportuna, fortaleciendo la toma de decisiones basada en evidencia;*



Que, el artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), sostiene: *Que la autonomía universitaria es inherente a la universidad y se ejerce en los regímenes normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico, dentro del marco de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas aplicables;*



Que, de conformidad con los numerales 7) y 20) del artículo 144° del Estatuto antes referido, son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto, respectivamente;*

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 004876 (25.05.2026), emisión de la presente resolución conforme a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “MANUAL DE USUARIO DE LA PLATAFORMA DE INDICADORES EN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – PIIE,



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/428cfac7-4017-4281-a7c9-9a5bd94b6b7f/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0425-2026-R-UNH

Huancavelica, 08 de junio de 2026

VERSIÓN 1", de la Universidad Nacional de Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, documento que consta de 11 numerales, y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/mcy

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/428cfac7-4017-4281-a7c9-9a5bd94b6b7f/verificar>